



## AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3991

*"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018 y 3065 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*

## EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 4138 de 2011; y

## CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto 2253 de 2015 se modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, se modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, en cuanto a su objeto y denominación por Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, cuyo objeto de conformidad con el artículo 2° del citado Decreto es: *"gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia"*.

Que mediante Resolución No. 767 de 2018, se crearon Grupos Internos de Trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, se asignaron funciones y se dictaron otras disposiciones.

Que para el cumplimiento de sus funciones la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, ha establecido Grupos Territoriales y Puntos de Atención, los cuales se encuentran ubicados en las principales ciudades y municipios del país en los cuales hay presencia de personas en proceso de reintegración y culminados.

*P* *de*

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018 y 3065 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

---

Que de acuerdo con lo comunicado por la Subdirección Territorial mediante MEM19 – 019797 del 13 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta las dinámicas de cada región, el comportamiento de atención a la población y el objeto de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización establecido en el Decreto 897 de 29 de mayo de 2017, se hace necesario el reordenamiento de los Grupos Territoriales de Antioquia Chocó, Alto Magdalena Medio, Cesar, Magdalena - Guajira, Bolívar, Sucre, Atlántico, Cundinamarca Boyacá y Casanare; así como conformar el Grupo Territorial Arauca.

Que mediante Resolución No. 0952 del 20 de noviembre de 2019, se encargó del empleo de Director General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al señor JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía número 91.510.120.

Que, analizados los argumentos previamente señalados, se considera pertinente el reordenamiento solicitado, de conformidad con las competencias asignadas en la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el numeral 2° del artículo 1° de la Resolución No. 0767 de 2018, en el sentido de adicionar en la Dirección Programática de Reintegración, dos grupos internos de trabajo, disminuir en el mismo número los puntos de atención y modificar la denominación de dos de ellos, así:

**ARTÍCULO 1.** *Para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización tiene la siguiente estructura orgánica:*

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modifíquese el numeral 2° del artículo 1° de las Resoluciones No. 0767 de 2018 y 3065 de 2019, así:

**ARTÍCULO 1.** *Para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización tiene la siguiente estructura orgánica:*

(...)

#### 2. DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN

(...)

##### 2.3 Subdirección Territorial

(...)

- 2.3.3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Urabá
- 2.3.4. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bajo Magdalena Medio
- 2.3.5. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Atlántico – Magdalena
- 2.3.6. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bogotá
- 2.3.7. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cundinamarca, Boyacá, Casanare (CBC)
- 2.3.8. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Santander
- 2.3.9. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Valle del Cauca
- 2.3.10. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Norte de Santander
- 2.3.11. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Caquetá

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018 y 3065 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

- 2.3.12. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Tolima
- 2.3.13. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Antioquia Chocó
- 2.3.14. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Córdoba
- 2.3.15. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Eje Cafetero
- 2.3.16. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bolívar - Sucre
- 2.3.17. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cesar – La Guajira
- 2.3.18. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Meta y Orinoquia
- 2.3.19. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Huila
- 2.3.20. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Nariño
- 2.3.21. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cauca
- 2.3.22. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Arauca

Punto de Atención:

Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Putumayo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modifíquese el artículo 16, capítulo III del Título III Subdirección Territorial de la Resolución No. 0767 de 2018, así:

**ARTÍCULO 16.-** Créase en la Subdirección Territorial, 22 grupos conformados de la siguiente forma:

(...)

- 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Urabá
- 4. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bajo Magdalena Medio
- 5. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Atlántico – Magdalena
- 6. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bogotá
- 7. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cundinamarca, Boyacá, Casanare
- 8. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Santander
- 9. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Valle del Cauca
- 10. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Norte de Santander
- 11. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Caquetá
- 12. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Tolima
- 13. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Antioquia Chocó
- 14. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Córdoba
- 15. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Eje Cafetero
- 16. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bolívar - Sucre
- 17. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cesar – La Guajira
- 18. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Meta y Orinoquia
- 19. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Huila
- 20. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Nariño
- 21. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Cauca
- 22. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Arauca

Punto de Atención:

- 1. Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Putumayo

(...)



"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018 y 3065 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO TERCERO.** – Modifíquese el artículo 16, capítulo III del Título III Subdirección Territorial de la Resolución No. 0767 de 2018, así:

**ARTÍCULO 19.-** Agencia para la Reincorporación y la Normalización Grupos Territoriales. - Los Grupos de Trabajo señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, de los numerales 2.3.3. a 2.3.22, cumplirán las siguientes funciones:

1. Elaborar los planes de acción necesarios para el cumplimiento de las funciones y la misión de la Entidad.
2. Implementar el proceso de reintegración en su jurisdicción, de conformidad con las directrices e instrucciones de la Subdirección Territorial y la Dirección Programática de Reintegración, propendiendo por el seguimiento adecuado y la culminación responsable de esta ruta por parte de las personas en proceso de reintegración.
3. Implementar las acciones para el desarrollo de la Ruta de Reincorporación Social y Económica en el marco de la Política de Reincorporación, de conformidad con las directrices e instrucciones de la Subdirección Territorial y la Dirección Programática de Reintegración.
4. Adelantar las actividades de diagnóstico, análisis de contexto, caracterización y demás que sean necesarias para formulación de planes de trabajo y hojas de ruta que correspondan para la atención y acompañamiento de la población en reintegración y reincorporación.
5. Implementar los lineamientos impartidos desde la Subdirección Territorial y Dirección Programática de Reintegración en relación con actividades comunitarias, reconciliación y fortalecimiento del tejido social, en su jurisdicción.
6. Recopilar la información y los aspectos técnicos relativos a los procesos de suspensión, pérdida de los beneficios y limitantes.
7. Proyectar y remitir al Grupo de Asuntos Contenciosos de la Oficina Asesora Jurídica, los actos administrativos que decidan en única instancia sobre el acceso y permanencia de las personas desmovilizadas en el proceso de reintegración conforme al marco legal vigente.
8. Participar en los Comités que se requieran según los lineamientos de la Subdirección Territorial y la Dirección Programática de Reintegración.
9. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para la adecuada prestación de los servicios en su respectivo territorio.
10. Suministrar e incorporar, cuando así se requiera, la información necesaria al Sistema de Información misional, y contribuir a que la información registrada sea verídica, oportuna y actualizada.
11. Realizar la gestión interinstitucional a nivel territorial necesaria para el desarrollo, posicionamiento y visibilización de las Políticas de Reintegración y de Reincorporación y su articulación con las políticas territoriales.
12. Aportar los insumos necesarios y analizar la información procesada, para el monitoreo y seguimiento de la implementación de las Políticas de Reintegración y Reincorporación en su jurisdicción.
13. Apoyar la implementación y mejora del sistema de información misional de conformidad con sus competencias.
14. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral y sus componentes.
15. Participar en la formulación e implementación de la planeación y atender a los requerimientos del seguimiento a la gestión de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
16. Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia.
17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**PARAGRAFO:** El punto de atención dispuesto en el párrafo del artículo 16, cumplirá las mismas funciones previstas para los grupos de trabajo en el presente artículo. La coordinación de dichos puntos se realizará directamente desde Subdirección Territorial.

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0767 de 2018 y 3065 de 2019 mediante la cual se crean y modifican grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del primero (01) de enero de 2020 y modifica en lo pertinente las Resoluciones 0767 de 2018 y 3065 de 2019, quedando incólumes las demás disposiciones del citado acto administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**28 NOV 2019**

  
**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**  
Director General (E)

Proyectó: Jaime Eduardo González – Profesional Especializado Talento Humano  
Revisó: Luisa Elena Muñoz Alvarez – Profesional Especializado Talento Humano  
Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesor Talento Humano  
Aprobó: Nelson Dario Velandia – Director Técnico – Dirección Programática de Reintegración NV  
Aprobó: Javier Augusto Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: César Norberto Albarracín – Secretario General